

1 de Junio de 2017.-

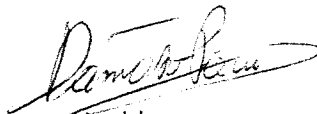
VISTO: que el Fondo Permanente de Mayo -Junio de 2016, volvió al Municipio en estado Observado. El Concejo toma conocimiento de las observaciones, que son por no cumplir con el Artículo 14 del Tocaf (La autorización del gasto por resolución Nº 033/2016 debió detallar Proveedores e importes exactos), el Rubro Publicidad excede lo autorizado en el estimativo de dicho período.

CONSIDERANDO: I) que lo expuesto es totalmente entendible y atendible.

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO


RESUELVE:

- 1) **Reaprobar** la Rendición del Fondo Permanente de Mayo – Junio de 2016 - OD 2252 habiendo anteriormente justificado las observaciones.
- 2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde


Concejal


Concejal


Concejal


Concejal